

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SUSCRITO CON LEONEL IBARRA RENDICH POR EL
LOCAL N°6 DE LA PERGOLA VALDIVIESO.**

DECRETO EXENTO: 1512 / 2022

RECOLETA,

14 SET. 2022

VISTOS:

- 1.- El correo electrónico de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Dirección Jurídica, en que informa de la aprobación de la solicitud de la señora Rendich Lineros, arrendataria del local N°6 de la Pérgola Valdivieso, de que se curse el referido arrendamiento a nombre de su hijo, Leonel Ibarra Rendich, y solicita la redacción del respectivo contrato.
- 2.- El contrato de arrendamiento entre a Municipalidad de Recoleta y don Leonel Ibarra Rendich, por el local N°6 de la Pérgola Valdivieso, suscrito con fecha 7 de septiembre de 2022, según los términos y condiciones que este señala.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL ARRENDAMIENTO** del local N°6 de la Pérgola Valdivieso, suscrito con fecha 7 de septiembre de 2022, con don Leonel Ibarra Rendich, Rut [REDACTED], para ser usado en la venta de flores y arreglos florales y de acuerdo a la naturaleza del inmueble, y de acuerdo a los términos establecidos en el referido contrato.
- 2.- **EL PLAZO** de vigencia de este comodato es desde la dictación del Decreto Aprobatorio hasta el 31 de diciembre de 2022, renovable por periodos iguales y sucesivos de seis meses cada uno, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término en la forma establecida en el contrato.
- 3.- **LA RENTA MENSUAL DE ARRENDAMIENTO** será de una (1) Unidad Tributaria Mensual, en su equivalente en pesos al momento del pago efectivo, la que debe pagarse dentro de los cinco días de cada mes.
- 4.- **IMPUTESE LOS PAGOS DE LA RENTA DE ARRENDAMIENTO** al ítem N°1150601008 "Arriendo de activos no financieros, concesiones Pérgola Valdivieso", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/LESM/MRH/gam



**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SUSCRITO CON LEONEL IBARRA RENDICH POR EL
LOCAL N°6 DE LA PERGOLA VALDIVIESO.**

DECRETO EXENTO: 1512 / 2022

RECOLETA,

14 SET. 2022

VISTOS:

- 1.- El correo electrónico de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Dirección Jurídica, en que informa de la aprobación de la solicitud de la señora Rendich Lineros, arrendataria del local N°6 de la Pérgola Valdivieso, de que se curse el referido arrendamiento a nombre de su hijo, Leonel Ibarra Rendich, y solicita la redacción del respectivo contrato.
- 2.- El contrato de arrendamiento entre a Municipalidad de Recoleta y don Leonel Ibarra Rendich, por el local N°6 de la Pérgola Valdivieso, suscrito con fecha 7 de septiembre de 2022, según los términos y condiciones que este señala.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL ARRENDAMIENTO** del local N°6 de la Pérgola Valdivieso, suscrito con fecha 7 de septiembre de 2022, con don Leonel Ibarra Rendich, Rut 9.401.496-4, para ser usado en la venta de flores y arreglos florales y de acuerdo a la naturaleza del inmueble, y de acuerdo a los términos establecidos en el referido contrato.
- 2.- **EL PLAZO** de vigencia de este comodato es desde la dictación del Decreto Aprobatorio hasta el 31 de diciembre de 2022, renovable por periodos iguales y sucesivos de seis meses cada uno, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término en la forma establecida en el contrato.
- 3.- **LA RENTA MENSUAL DE ARRENDAMIENTO** será de una (1) Unidad Tributaria Mensual, en su equivalente en pesos al momento del pago efectivo, la que debe pagarse dentro de los cinco días de cada mes.
- 4.- **IMPUTESE LOS PAGOS DE LA RENTA DE ARRENDAMIENTO** al Item N°1150601008 "Arriendo de activos no financieros, concesiones Pérgola Valdivieso", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/LESM/MRH/gam



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL.- ADM. MUNICIPAL.- CONTROL.- JURIDICO.- DAC.- ENROLAMIENTOS Y COBROS.- PATENTES
ADMINISTRACION Y FINANZAS.-

2001080



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

LEONEL A. IBARRA RENDICH

En Recoleta, a **07 SEP 2022**, comparece, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, Rut N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante la Municipalidad o la Arrendadora; y por la otra parte don LEONEL ANTONIO IBARRA RENDICH, Rut N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle Arzobispo Valdivieso N°493, comuna de Recoleta, región metropolitana; en adelante, la arrendataria, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta suscribió con la señora Sonia Rendich Lineros, con fecha 30 de julio de 2021, un contrato de arrendamiento por el que se le entregaba a esta última, el local N°6, en la denominada "Pérgola Valdivieso", para que sea usado como local de venta de flores y arreglos, y de acuerdo a lo que se señala en el respectivo contrato, aprobado por Decreto Exento N°1219 del 10 de agosto de 2021. Posteriormente, con fecha 26 de agosto de 2021 se modifica el contrato estableciendo de mejor manera la ubicación, quedando de esta manera establecido que le corresponde a la señora Sonia Rendich, el local N°6 de la Pérgola Valdivieso; le referida modificación fue aprobada por Decreto Exento N°1445 del 31 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Mediante carta de la referida arrendataria al Departamento de Patentes Comerciales de la Municipalidad de Recoleta, informa de la situación médica que la aqueja y en solicita por estas razones se establezca como arrendatario del señalado local, a su hijo Leonel Antonio Ibarra Rendich, Rut [REDACTED]; y el correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2021 dirigido al Director de Asesoría Jurídica, la Dirección de Atención al Contribuyente en que informa de la aprobación de solicitud referida por lo requiere la confección del respectivo contrato.

TERCERO: En atención a la expuesto y por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene en entregar en arrendamiento a don Leonel Antonio Ibarra Rendich, ya individualizado, el local N°6 de la Pérgola Valdivieso, de acuerdo a plano del inmueble, para ser usado en la venta de flores y arreglos florales y de acuerdo a la naturaleza del inmueble.



CUARTO: Se hace presente que el local objeto de este contrato, ya se encuentra en poder de la parte arrendataria, en el estado en que se encuentra y quien lo recibió a su entera satisfacción.

QUINTO: La vigencia del presente contrato, será desde la dictación del Decreto aprobatorio, y hasta el 31 de diciembre de 2022, luego de lo cual, se entenderá renovado por periodos iguales y sucesivos de seis meses cada uno, si ninguna de las partes manifiesta voluntad en contrario, hecho que deberá ser notificado a la otra parte, con una anticipación de 15 días a lo menos, mediante carta certificada, enviada al domicilio señalado en el presente contrato.

SEXTO: La arrendataria se obliga a pagar por el local entregado, una renta mensual de una (1) Unidad Tributaria Mensual por el local, en su equivalente en pesos al mes de pago efectivo. La renta deberá pagarse anticipadamente dentro de los primeros cinco días de cada mes, el simple retardo del pago de la renta constituye a la arrendataria en mora por un periodo completo, para todos los efectos del artículo 1977 del Código Civil.

SEPTIMO: La arrendataria se obliga a:

- a) Mantener el local o pérgola en perfecto estado de conservación y aseo y a reparar a su costo cualquier desperfecto o deterioro que experimenten sus cielos, paredes, pisos, puertas, pinturas, etc., y a restituirlas al término del contrato en el mismo estado, teniendo en cuenta el desgaste producido por el uso natural de la cosa.
- b) Pagar oportunamente los consumos y gastos de luz, agua potable, patente municipal, contribuciones de bienes raíces, aseo. Y otros derechos que determine la arrendadora cuando corresponda. Las partes acuerdan que la arrendataria deberá exhibir mensualmente a la arrendadora los recibos que acrediten estar al día en estos pagos, si esta última lo solicitare.

OCTAVO: Queda prohibido a la arrendataria:

- a) Subarrendar el local
- b) Ceder a cualquier título los derechos que emanen del presente contrato.
- c) Hacer variaciones en parte alguna de la Pérgola o sus instalaciones.
- d) Pintar letreros en las murallas, tanto interiores como exteriores.
- e) En general no podrá hacer ninguna clase de modificaciones que alteren la arquitectura del conjunto, y que no se encontrasen consideraras para el inmueble, quedándole estrictamente prohibido mantener materiales inflamables, explosivos o de mal olor.

NOVENO: La contravención de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones por parte de la arrendataria, dará derecho a la Municipalidad a poner término inmediato al presente contrato.

DECIMO: El cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones del presente contrato, serán supervisadas por la Dirección de Atención al Contribuyente de la Municipalidad de Recoleta.

DECIMOPRIMERO: La Municipalidad no responderá en manera alguna por robos que puedan producirse en el local, por incendios, inundaciones, sismos, derrumbes, accidentes de tránsito, u otras causas que produjeran daño a la arrendataria o a terceros.

DECIMOSEGUNDO: Las partes declaran que por este instrumento, se extingue cualquier otro contrato o uso que existiere anteriormente respecto del referido local N°6 de la Pérgola Valdivieso, específicamente el contrato anterior con la señora Sonia Rendich, quien cedió su calidad y derechos al presente arrendatario.

DECIMOTERCERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMOCUARTO: La personería de DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°1036 del 28 de junio de 2021.



LEONEL A. IBARRA RENDICH

C. I N° [REDACTED]



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. M. DE NEGOCIACIÓN

CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN

FECHA: 20/07/20

PROV. 39/32

PASAJA: DAL

COPIA

ID. DOC. Nº 1984369

Santiago, Julio 2022.

Patentes Comerciales:

Recoleta

Presente

Por intermedio de la presente solicito su ayuda y comprensión, mi nombre es Sonia Rosa Rendich Lineros, trabaje durante 50 años y más de florista en la Av. Valdivieso junto a mi hijo Leonel Antonio Ibarra Rendich; Rut: [REDACTED], en la actualidad arriendo el local ubicado en Av. Arzobispo Valdivieso #593, local 6 (pérgola de las flores), mi condición de salud, como secuelas importantes de enfermedad cerebro vascular, artrosis de cadera, hipertensión entre otras, me impide hacerme cargo del local, el cual es sustento mío y de mi hijo, esta condición de salud me ha limitado de sobremanera a realizar las actividades de mi vida cotidiana por lo que entenderá que hacerme cargo de todo lo que con lleva un negocio es aún peor. Es por esto que me gustaría solicitarle que el arriendo del local y todo papeleo que se necesite realizar con respecto al local quede a nombre de mi hijo el cual a trabajado durante todos estos años conmigo, con esto mi hijo podrá hacerse cargo y yo podre estar tranquila sin tener que estar pasando por momentos desgastante, realizando tramites de un lado para otro en mi condición y a mi edad.

Se adjunta informe médico.

Espero pueda ayudarme y así facilitarme un poquito la vida, dejo el número de contacto de Leonel Ibarra [REDACTED]

Atentamente,

Sonia Rendich
Sonia Rendich Lineros
Rut: [REDACTED]

REQUERIDO por COMES
20/07/2022

RECOLETA. 19 ABRIL 2022

INFORME MÉDICO

Certifico que paciente **Sonia Rosa Rendich Lineros de 79 años de edad, Rut [REDACTED]**, se encuentra en control Programa Salud Cardiovascular en CESFAM Recoleta, donde recibe tratamiento para sus patologías crónicas, asistente a sus controles con algunas secuelas causada por patologías cerebrovascular.

Usuaría con limitación en sus actividades de la vida cotidiana, actual no puede desempeñar todas sus funciones laborales, se recomienda supervisión y apoyo en su negocio

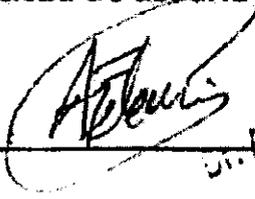
Diagnósticos

- Secuelas de Enfermedad Cerebro-vascular.
- Diabetes Mellitus tipo II
- Hipertensión Arterial
- Artrosis de Cadera

Fármacos

- Nifedipino - Metformina - Atenolol - Atorvastatina
- Aspirina - Losartan - Paracetamol

Se emite certificado para fines a solicitud de usuaria para los fines que estime conveniente.


Dr. Alejandro Estévez P.
Médico
Rut: [REDACTED]
MÉDICO CESFAM RECOLETA

Dr. Alejandro Estévez Pereira

Rut: [REDACTED]



Gerardo Aguirre <[redacted]>

Fwd: MODIFICA CONTRATO

1 mensaje

Matias Rojas Hales <[redacted]>
Para: Gerardo Aguirre <[redacted]>

16 de agosto de 2022, 12:28

Dar curso a esta solicitud, por favor.

Matías Rojas Hales

----- Forwarded message -----

De: **Luis Gutiérrez** <[redacted]>

Date: vie, 12 ago 2022 a la(s) 15:43

Subject: MODIFICA CONTRATO

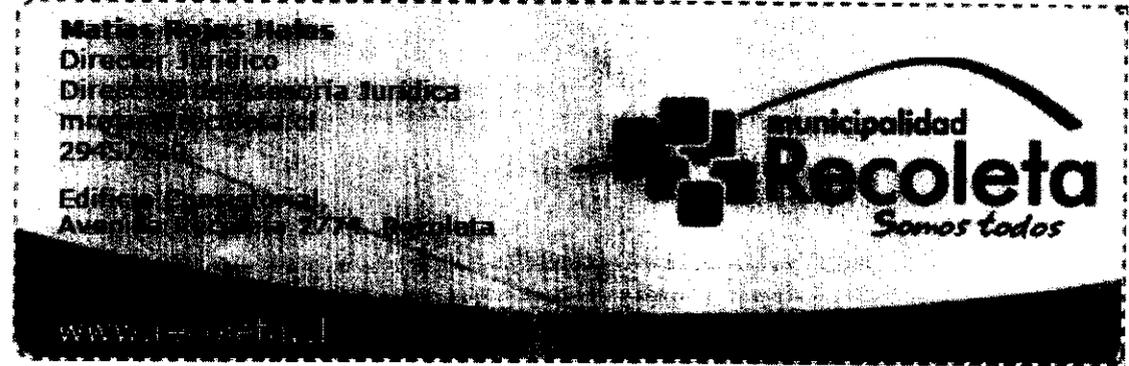
To: [redacted]
<[redacted]>

Estimado Matias, gusto en saludarte.

A razón de la solicitud de la contribuyente doña Sonia Rendich Lineros de la Pergola Valdivieso sobre transferencia de su patente comercial, solicitud que fue aprobada, para finalizar este trámite es necesario modificar el contrato de arriendo y así dar curso a dicha transferencia, por tanto, solicito de su ayuda con este trámite.

Adjunto el contrato original y copia de la C.I. del futuro contribuyente quien es su hijo.

--
Luis Gutiérrez Quezada
Administrador Público, Magíster en Dirección Pública.
Coordinador DAC
I. Municipalidad de Recoleta
229457279



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

SONIA RENDICH LINEROS

30 JUL 2021

En Recoleta, a _____, comparece, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, Rut N° _____ ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, en adelante, la "Municipalidad" o la "Arrendadora", y doña SONIA RENDICH LINEROS, Rut _____ domiciliada para estos efectos en Arzobispo Valdivieso N°593, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante, la "Arrendataria", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante contrato celebrado con fecha 1 de diciembre de 2017, entre Acoger Santiago S.A. y I. Municipalidad de Recoleta, por una parte del inmueble de calle Valdivieso N°555, Llano de Santo Domingo, cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 36514 Número 31505 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2004, y aprobado por Decreto Exento N°5 del 3 de enero de 2017, por el cual Acoger Santiago S.A., entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Recoleta, un rectángulo ubicado en la esquina sur-poniente del Cementerio Católico.

Posteriormente, mediante contrato suscrito con fecha 30 de noviembre de 2018, y aprobado por Decreto Exento N°3021 de fecha 6 de diciembre de 2018, la Municipalidad de Recoleta contrata directamente los servicios de la sociedad IBC Empresas SPA, para la construcción de un nuevo espacio para la exposición y venta de flores, emplazado como volumen de diseño y de acuerdo a las proporciones coherentes con el carácter patrimonial del Cementerio, el cual generó una continuación del espacio público al interior del predio, lo anterior en conformidad a las demás condiciones que se establecen en dicho instrumento.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene en entregar en arrendamiento a doña Sonia Rendich Lineros ya individualizada, el local 6 del predio señalado en la cláusula anterior, de acuerdo a croquis que se adjunta en el contrato.

TERCERO: La entrega material del local singularizado, se efectúa en este acto, en el estado en el que se encuentra y que es conocido por la arrendataria, quien lo recibe a su entera satisfacción.

CUARTO: El presente contrato comenzara a regir desde la fecha de la dictación de su respectivo decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2021, Al

termino de este, se entenderá renovado, por periodos iguales y sucesivos de seis meses cada uno, si ninguna de las partes manifiesta voluntad en contrario, hecho que deberá ser notificado a la otra, con una anticipación de 15 días mediante carta certificada, enviada al domicilio señalado en el presente contrato.

QUINTO: La arrendataria se obliga a pagar por el local entregado, una renta mensual de una (1) Unidad Tributaria Mensual por cada local, en su equivalente en pesos al mes del pago efectivo. La renta deberá pagarse anticipadamente dentro de los primeros cinco días de cada mes, El simple retardo del pago de la renta constituye a la arrendataria en mora por un periodo completo, para todos los efectos del artículo 1977 del Código Civil.

SEXTO: la arrendataria se obliga a:

- a) Mantener el local o Pérgola en perfecto estado de conservación y aseo y a reparar a su costo cualquier desperfecto o deterioro que experimenten sus cielos, paredes, pisos, puertas, pinturas, etc., y a restituirlas al término del contrato en el mismo estado, teniendo en cuenta el desgaste producido por el uso natural de la cosa.
- b) Pagar oportunamente los consumos y gastos de luz, agua potable, patente municipal, contribuciones de bienes raíces, aseo y otros derechos que determina la arrendadora cuando corresponda. Las partes acuerdan que la arrendataria deberá exhibir mensualmente a la arrendadora los recibos que acrediten estar al día en estos pagos, si esta última lo solicita.

SEPTIMO: Queda prohibido a la arrendataria:

- a) Subarrendar el local.
- b) Ceder a cualquier título los derechos que emanan del presente contrato.
- c) Hacer variaciones en parte alguna de la Pérgola o instalaciones.
- d) Pintar letreros en la murallas, tanto interiores como exteriores.
- e) En general, no podrá hacer ninguna clase de modificaciones que alteren la arquitectura del conjunto, y que no se encontrasen consideradas para el inmueble, quedándole estrictamente prohibido mantener materiales inflamable, explosivos o de mal olor.

OCTAVO: La contravención de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones por parte de la arrendataria, dará derecho a la Municipalidad a poner término inmediato del presente contrato.

NOVENO: El cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones del presente contrato, serán supervisadas por la Dirección de Atención al Contribuyente de la Municipalidad de Recoleta.

DECIMO: La Municipalidad no responderá en manera alguna por robos que puedan producirse en el local, por incendios, inundaciones, sismos, derrumbes, accidentes de tránsito, u otras causas que produjeran daño a la arrendataria o a terceros.



DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°1036 del 28 de junio de 2021.

Sonia Rendich
SONIA RENDICH LINEROS
RUT [REDACTED]



[Handwritten Signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



MODIFICACIÓN
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

SONIA RENDICH LINEROS

En Recoleta, a **26 AGO. 2021**, comparece, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0, representada por su Alcaldesa (S), doña GIANINNA REPETTI LARA, chilena, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, en adelante, la "Municipalidad" o la "Arrendadora", y doña SONIA RENDICH LINEROS, Rut [REDACTED] domiciliada para estos efectos en [REDACTED] comuna de [REDACTED], Región Metropolitana, en adelante, la "Arrendataria", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante contrato de arrendamiento celebrado en fecha 30 de julio de 2021, aprobado mediante Decreto Exento N°1219 del 10 de agosto de 2021, la arrendadora entregó en arriendo el local 6, ubicado en el sector de la Pérgola Valdivieso.

SEGUNDO: En este acto, los comparecientes acuerdan reemplazar la cláusula SEGUNDO del contrato de arrendamiento primitivo por el siguiente texto que precisa la numeración del inmueble arrendado:

"Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcaldesa (s), viene en entregar en arrendamiento a doña Sonia Rendich Lineros ya individualizada, el local 6 ubicado en el sector de la Pérgola Valdivieso en Avenida Arzobispo Valdivieso N°593, comuna de Recoleta, de acuerdo al plano que se adjunta en el contrato."

TERCERO: Los comparecientes expresamente manifiestan que permanecerán vigentes las condiciones establecidas en el contrato primigenio en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.





CUARTO: La personería de doña GIANINNA REPETTI LARA para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta del Decreto Exento N° 3.107 de fecha 13 de diciembre de 2018.

Sonia Rendich Lineros
SONIA RENDICH LINEROS

Gianinna Repetti Lara
GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)

VISTOS





Doña GIANINNA REPETTI LARA para
Municipalidad de Recoleta, cons.
diciembre de 2018.

APRUEBA MODIFICACIONES DE CONTRATOS DE
ARRENDAMIENTO DE 12 LOCALES Y 2 KIOSCOS
EN PÉRGOLA VALDIVIESO

DECRETO EXENTO 1445 /2021

RECOLETA, 31 AGO. 2021

REPETTI LARA

VISTOS:

1. Los contratos suscritos con fecha 30 de julio de 2021, mediante los cuales la Municipalidad de Recoleta entrega en arrendamiento 12 locales y 2 kioscos ubicados al interior del inmueble denominado "Pérgola Valdivieso" en Av. Arzobispo Valdivieso N°555, comuna de Recoleta.
2. El Decreto Exento N°1219 de fecha 10 de agosto de 2021 mediante el cual se aprobaron los referidos contratos de arrendamiento.
3. Las modificaciones de los contratos suscritos con fecha 26 de agosto de 2021, mediante los cuales se corrige la ubicación, individualización de cada local y se actualiza el monto de la renta correspondiente a los dos kioscos.
4. El certificado de número de la Dirección de Obras N°E-2268, de fecha 24 de agosto de 2021, en el que certifica que los 12 locales y 2 kioscos arrendados tienen su ubicación hoy en Av. Arzobispo Valdivieso N°593, comuna de Recoleta.
5. El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, por medio del cual se designa como alcaldesa (S) de la Municipalidad a doña Gianinna Repetti Lara.

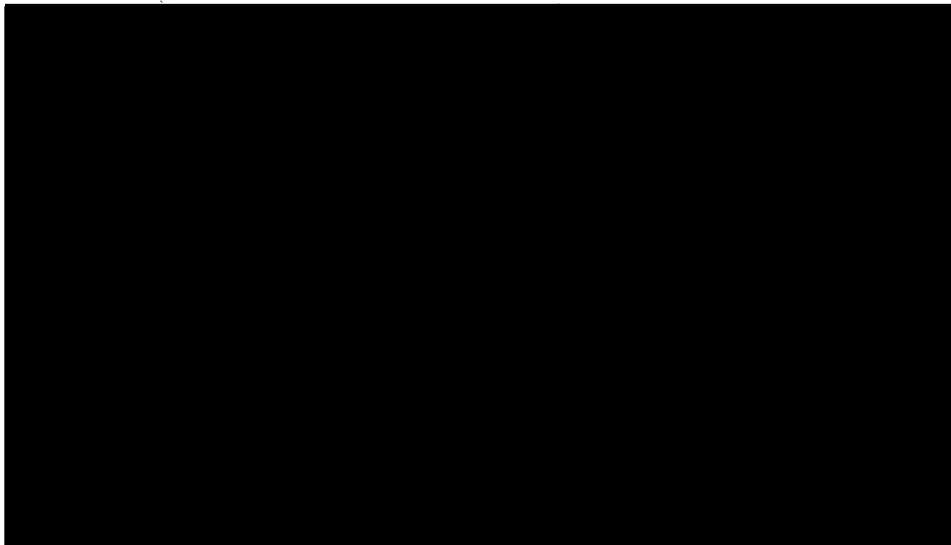
TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUÉBENSE las modificaciones de los contratos suscritos con fecha 26 de agosto de 2021 que son parte integrante del presente decreto, mediante los cuales la Municipalidad de Recoleta



1879785



7/9/22, 14:42

Correo de Ilustre Municipalidad de Recoleta - lo acordado



Gerardo Aguirre <gaguirre@recoleta.cl>

lo acordado

2 mensajes

Gerardo Aguirre <[REDACTED]>
Para: Omar Baeza <[REDACTED]>

7 de septiembre de 2022, 14:26

Y no te olvides de [REDACTED]

 **esc justicia social inmobiliaria popular.pdf**
9269K

Omar Baeza Carreño <[REDACTED]>
Para: Gerardo Aguirre <[REDACTED]>

7 de septiembre de 2022, 14:38

Gracias

La cuenta de ingreso de la pérgola Valdivieso es la N° 1150601008 denominada Arriendo Concesión Pérgola Valdivieso

OMAR BAEZA CARREÑO
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ANEXO: 7259

[Texto citado oculto]